

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

94

EXTE N° 714-891/21

DECRETO N°

9023

SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

25 AGO 2023

NOTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de dieciséis (16) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada - 2° fracción del ejercicio 2019, a favor de la Sra. Rufina Gutiérrez, CUIL 27-06074555-8, quien revestía en el cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1657-S-2023, de fecha 2 de junio de 2023 se reconoció a favor de la Sra. Gutiérrez dieciséis (16) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2019-2° fracción, no usufructuados;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demanda el presente trámite y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, autorizando el pago de dieciséis (16) días de licencia anual ordinaria proporcional ejercicio 2019, no usufructuados, adeudados a favor de la Sra. Gutiérrez;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-891/2021 caratulado "CPDE. A: NOTA DE SRA. RUFINA GUTIERREZ (JUBILADA) SOLICITA EL PAGO DE LAS LICENCIAS ADEUDADAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L/ DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023-Ley N° 6325. Informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Juan
C. CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Ospech
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"




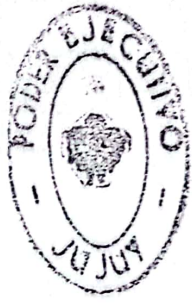
DECRETO N°

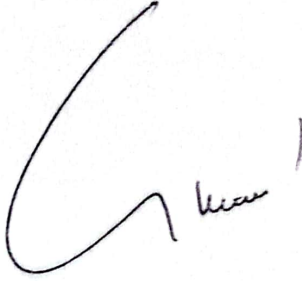
9023

S.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, que se sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para el conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LA PRESENTE COPIA
ES VERDADERA DEL ORIGINAL
EXISTE.


CPN. CARLOS ALBERTO SIDOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


GISELA HUANG
Secretaria de Comercio
Ministerio de Salud - Jujuy